

LA ACADEMIA CALASANCIA

ÓRGANO DE LA ACADEMIA CALASANCIA DE LAS ESCUELAS PÍAS
DE BARCELONA

QUINGUAGÉSIMO ANIVERSARIO

DE LA DEFINICIÓN DOGMÁTICA DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN
DE MARÍA SANTÍSIMA

Carta de Su Santidad el Papa León XIII

A nuestros queridos hijos Vicente, Cardenal Vannutelli; Mariano, Cardenal Rampolla del Tindaro, Domingo, Cardenal Ferrata; José Calasanx, Cardenal Vives.

Señores Cardenales:

De muchas partes se Nos ha manifestado el vivo deseo de los fieles de celebrar con extraordinaria solemnidad el quinguéximo aniversario de la dogmática definición de la Inmaculada Concepción de la Virgen.

Fácil es imaginar cuan gratos son para Nuestro corazón tales deseos. La piedad hacia la Madre de Dios no sólo ha sido uno de Nuestros más suaves afectos desde la tierna infancia, sino que tenemos por cierto ser una de las más poderosas fortalezas concedida por la Providencia á la Iglesia Católica. En todos los siglos y en todos los combates y persecuciones, la Iglesia acudió á María y obtuvo siempre vigor y defensa. Y pues los tiempos que corren son tan turbulentos y llenos de amenazas contra la misma Iglesia, se Nos alegra el ánimo abriéndose á la esperanza, al ver á los fieles, que echando mano de la propicia ocasión del mencionado cincuentenario, quieren con unánime efusión de confianza y

amor dirigirse á Aquélla que es invocada con el dictado de Auxilio de los Cristianos. Contribuye además á que Nos sea tan querida la ansiada quincuagésima solemnidad, el hecho de ser Nos el único sobreviviente, tanto de los Cardenales como de los Obispos que rodeaban á Nuestro Predecesor en el acto de la proclamación del dogmático decreto. Siendo, pues, Nuestra intención que las fiestas cincuentenarias revisitan aquel sello de grandeza que conviene á esta Nuestra Roma, y sean tales que sirvan de estímulo y regla á la piedad de los católicos de todo el orbe, hemos decidido nombrar una *Comisión Cardenalicia*, á cuyo cargo corra la disposición y dirección de las mismas. A vosotros, señores Cardenales, nombramos miembros de la referida comisión. Y con la certidumbre de que merced á vuestras sabias gestiones se verán del todo colmados Nuestros deseos y los comunes, en prenda de los celestiales favores os damos la Apostólica Bendición.

Del Vaticano á 26 de Mayo de 1903.

LEON PAPA XIII.

Llamamiento á los católicos

Cuantos sean hijos amantes de la Virgen y de la Iglesia Católica, leerán indudablemente con gozo profundo la Carta Pontificia arriba copiada; en la cual el augusto Vicario de Jesucristo, acogiendo con paternal afecto los vivos deseos de los fieles, convida con tanta ternura al orbe católico á celebrar con fiestas extraordinarias el Quincuagésimo aniversario de la dogmática definición de la Inmaculada Concepción de la Virgen.

Y es que al Sumo Pontífice, que tanto ha hecho por aumentar entre los fieles al culto de María, no le ha bastado en esta venerada Carta la dulce remembranza de los suaves afectos de sus tiernos años, entre los cuales sobresalía férvida y constante la devoción á María; ni el recuerdo, tan oportuno entre las angustias de la hora presente, de que la devoción á la gran Madre de Dios ha sido en todas las edades y será siempre una de las más poderosas fortalezas concedidas por

la Providencia á la Iglesia Católica; ni tampoco la declaración de amoroso reconocimiento por el consuelo y esperanza que, en medio de tantas penas como le agobian, sus hijos infunden en su corazón con la unánime efusión de confianza y amor hacia la que con razón es llamada Auxilio de los Cristianos, y que tantas veces ha librado de las más duras opresiones á la perseguida Esposa de Jesucristo.

Además de esto, el gran Pontífice, después de haber hecho memoria de que El es el único sobreviviente de los Cardenales y Obispos que de más cerca tomaron parte en las alegrías y triunfos de la proclamación del Dogma, (cosa que le hace más querida la ansiada solemnidad cincuentenaria), ahora que ocupa la Cátedra de San Pedro, declara ser su voluntad que las próximas fiestas sean tan extraordinarias y solemnes, sobre todo en Roma, que lleven el sello de la grandeza de esta ilustre ciudad, y que al propio tiempo sirvan de estímulo y pauta á la piedad de los católicos de todo el orbe para honrar en ocasión tan bella y apropósito á la gran Madre de Dios.

El Pontífice del Rosario, poniendo confiado la mirada en María, después de haber sido festejado en tres felicísimos Jubileos por sus queridos hijos, tiene la feliz idea de invitarlos por sí mismo á todos á solemnizar el Jubileo de la Inmaculada, para que por la poderosa intercesión de la misma reconozcan oportunamente los insignes beneficios de que, aun en los tristísimos tiempos que corren ha sido colmado el Pontífice Romano, y á ella levante unánime el orbe católico un himno de gloria y agradecimiento, invocando á la vez su saludable auxilio para los nuevos combates que nos amenazan.

Para que tan levantados deseos sean eficazmente llevados á la práctica, Su Santidad se ha dignado constituir una «Comisión Cardenalicia», compuesta de los Cardenales Vicente Vannutelli, Mariano Rampolla del Tindaro, Domingo Ferrata y José Calasanz Vives, á cargo de la cual corre la elevada y nobilísima empresa de ordenar y dirigir dignamente las mencionadas y solemnes fiestas cincuentenarias.

Para corresponder, pues, de una manera digna á misión

tan augusta, y satisfacer al propio tiempo los vivos anhelos de su corazón, los católicos de todos los países del orbe deben unirse concordes para prepararse á celebrar grandes fiestas; y con entusiasmo y aplicación asidua y constante empeñarse en ejecutar del mejor modo que puedan el siguiente «Programa de los Festejos» propuesto por la «Comisión Cardenalicia» especial; confiando en que la Virgen, honrada desde ahora más y más, é invocada con fervor, nos alcanzará finalmente de Dios para nuestras almas, para la Iglesia y para la sociedad, los ansiados días de prosperidad y de paz.

Programa general aprobado por la Comisión Cardenalicia

Los principales festejos que se tratan de promover con motivo del Quincuagésimo Aniversario de la Definición Dogmática de la Inmaculada Concepción de María Santísima, son los siguientes:

1.º Se celebrarán solemnes y especiales funciones en la Basílica Patriarcal de San Pedro en Roma, donde tuvo lugar la promulgación del Dogma, y en la Basílica Patriarcal de Santa María la Mayor. Serán invitados para asistir á tales funciones representantes de todos los países del mundo.

2.º Con motivo de las fiestas, se celebrarán en Roma un Congreso Mariano universal, de conformidad con el plan y reglamento que se publicarán oportunamente.

3.º Formación de una Biblioteca Mariana, compuesta de publicaciones que traten de la Virgen Santísima. Estas publicaciones serán ofrecidas al Sumo Pontífice, como homenaje del ingenio y piedad cristianos á la Madre de Dios, y constituirán en Roma un monumento perenne dedicado á la gloria de María Santísima.

4.º Durante el año 1904 se darán Santas Misiones, como digna y devota preparación para las fiestas en honor de la Inmaculada.

5.º Durante el año 1904 se celebrarán las primeras comuniones con mejor preparación y mayor solemnidad.

6.º Se propone de una manera especial á los miembros

de las Asociaciones católicas, que hagan Ejercicios Espirituales como preparación á las fiestas de Diciembre de 1904.

7.º Durante el año 1904 se harán devotas y numerosas Peregrinaciones á los santuarios más venerados de María Santísima en todos los países.

8.º Todos los días 8 de mes, comenzando el 8 de Diciembre de 1903, se harán devotas funciones con el objeto de preparar bien las almas de los fieles por medio de la oración y frecuencia de los Santos Sacramentos, á celebrar dignamente la gran solemnidad. En Roma tal función se hará principalmente en la Basilica Patriarcal de Santa María la Mayor, y fuera de Roma en los templos que designe en cada lugar la Autoridad Eclesiástica.

9.º Se dirigirán oraciones especiales á la Virgen por la feliz conservación del glorioso Pontífice León XIII, único superviviente de cuantos Obispos y Cardenales estuvieron presentes en la Definición solemne.

10. Se cuidará de establecer alguna obra de beneficencia cristiana según la conveniencia de los lugares, y además se harán solemnes sufragios por las Santas Almas del Purgatorio y especialmente por las que fueron más devotas de María Santísima.

11. Se harán unos solemnes funerales en San Lorenzo extramuros de Roma por el alma bendita de Pío IX, que definió el Dogma.

12. De común acuerdo con el *Collegium Cultorum Martyrum* se dedicarán cultos y honras especiales á las primeras imágenes de María Santísima veneradas en las Catacumbas de Roma.

13. Se dirigirá un llamamiento á todas las Ordenes Religiosas y Hermandades é Instituciones, así de hombres como de mujeres para que hagan en su seno especiales actos de piedad en honor de la Inmaculada, y presten voluntariamente su concurso á las fiestas y obras tanto locales como generales, con que ha de conmemorarse el feliz y santo acontecimiento.

14. Otras proposiciones de obras y festejos podrán añadirse á las señaladas en este *Programa general*, ya sea para

todo el orbe, ya más especialmente para Roma; pero cualesquiera que sean las Instituciones católicas que traten de tomar iniciativas de índole general, ó sea extensivas á todo el mundo, y también aquellas que hayan de tener efecto fuera del recinto de la propia casa, antes de hacerlas públicas cuidarán de obtener la aprobación de la *Comisión Cardenalicia*.

SANTIAGO RADINI-TEDESCHI. *Secretario de la Comisión Cardenalicia*.

Roma, en la fiesta de Pentecostés, 31 de Mayo de 1903.

Para llevar á cabo cuanto se propone en este Programa general, se ha constituido en Roma un Comité Central, con el que deberán ponerse de acuerdo los Comités que se vayan constituyendo en todos los países del orbe.

A su vez dicho Comité Central mantendrá correspondencia con los referidos Comités, singularmente para cuanto afecte á lo que se haga en Roma con carácter universal. Está al frente del mismo la *Comisión Cardenalicia* designada por la Santidad de Nuestro Señor el Papa León XIII, siendo secretario Monseñor Santiago Radini-Tedeschi, Doméstico de S. S. y Canónigo de San Pedro. Además dependiente de ésta, hay una *Comisión Ejecutiva* formada del *Círculo de la Inmaculada de la Juventud de Roma*, y auxiliada con representantes de las principales Sociedades Católicas de Roma.

La *Comisión Ejecutiva* publicarán un periódico *ad hoc*, intitulado *L'Immacolata* el cual, además de contener los actos del *Comité Central*, tendrá el cuidado de dar las noticias oportunas, y de promover de un modo eficaz todo cuanto sea útil para el objeto.

POR LA COMISIÓN EJECUTIVA: *El Círculo de la Inmaculada*: Comendador Felipe Tolli, Presidente honorario. Caballero Pío Folchi, Presidente efectivo. Carlos Tei, Secretario general. Monseñor G. Radini-Tedeschi, Asistente Eclesiástico.

La correspondencia de la *Comisión Cardenalicia*, y los donativos que se hagan para las fiestas se remitirán á Monseñor Radini-Tedeschi, (*Corso V. E. 21 Roma*).

El domicilio de la *Comisión Ejecutiva* y las oficinas del

periódico *L' Immacolata* quedan instalados en el local del *Círculo de la Inmaculata vía Torre Argentina, número 76, Roma.*

LA LIBERTAD ACADÉMICA EN LA ENSEÑANZA

SEGÚN LA LEY FUNDAMENTAL

(Conclusión) (1)

III

Fácilmente podré llegar á la conclusión de mi trabajo estudiando en su última parte de que manera se ha comprendido en el período constitucional de España la enseñanza para luego ver de que manera podría armonizarse con el precepto constitucional vigente la verdadera doctrina sobre la facultad y manera de enseñar. Y así pretendo hacerlo, no sólo porque así lo establece el tema fijado para su deliberación en el Congreso, sino también porque es mejor, dado el estado actual de cosas, ver de que como dentro de la Constitución vigente se pueden amparar los derechos que pedir una reforma constitucional, tarea difícil y por algunos considerada imposible pues no admiten la reformabilidad de las Constituciones.

La secularización de la enseñanza fué iniciada en España por Carlos III, aquel funesto monarca educado en la Enciclopedia y rodeado de volterianos, y desde entonces se ha venido exagerando tal principio y atropellando los derechos de la familia y de la Iglesia, hasta el punto que hoy un gobierno liberal por medio del Ministro de Instrucción pública pretende arrebatarse lo poco que á aquellas sociedades les quedaba.

La Constitución del año 12 en su título IX no dice nada de la enseñanza privada, pues sólo establece se crearán centros para la enseñanza pública, mandando se enseñe á

(1) Véanse los números anteriores.

los niños, en las escuelas de primeras letras, el catecismo. En el preámbulo ya se zahiere la facultad que tienen los padres de enseñar á sus hijos ó escoger profesores, pero no se niega á la Iglesia la facultad de velar por la instrucción religiosa ya que se reconoce religión del Estado á la católica. Durante el periodo constitucional anterior á la Revolución del 68 la libertad de enseñanza fué restringiéndose paulatinamente, con pretensiones, cada vez desmedidas, por parte del Estado de monopolizarla, sufriendo distintas vicisitudes, según las tendencias de los gobiernos, la intervención de la Iglesia en la enseñanza. Así en 1821 se destierra de la 2.^a enseñanza el estudio de la Religión y en otras disposiciones el Estado señala libros de texto de doctrinas perversas y manda á Alemania profesores para que estudien la moderna filosofía y la enseñen luego en las Universidades.

En Septiembre de 1845 se publicó un plan general de estudios en el cual la hegemonía del Estado es completa proclamando su jefatura suprema, hasta el punto de fijar los libros de texto entre los cuales deberán elegir los profesores los que más les acomoden, oyéndose á *los prelados que el Gobierno designe* para los que han de servir en la Facultad de Teología, irrisoria concesión dada á la Iglesia, aun cuando se pretenda enmendarla pidiendo á los profesores moralidad y catolicidad.

Por el Concordato de 1851 se establece que «la instrucción en las universidades, colegios, seminarios y escuelas públicas ó privadas de cualquier clase, será en todo conforme á la doctrina de la misma religión católica» y los Prelados tendrán el derecho de vigilancia para que así se realice, y, atendiendo á lo dispuesto en el convenio realizado con la Iglesia, en la ley de Instrucción pública de 1857, se establece se enseñe Doctrina é Historia sagrada en la 1.^a enseñanza y que los curas párrocos tengan repastos semanales en las escuelas elementales; en la 2.^a también se deberán enseñar dichas materias; en las facultades se establece la de Teología y en las Normales existen asigna-

turas de Religión. Además, se dispone que los libros de texto no pueden contener nada contrario al dogma y á la moral; que el profesorado sea católico y que se atienda á los Prelados cuando reclamen contra algún texto ó explicación. En cuanto á la facultad de enseñar se la considera como propia del Estado, y si bien en la 1.^a enseñanza se deja en libertad á los padres para que puedan recibirla sus hijos donde mejor les parezca, en cuanto á la 2.^a, si bien se permite la creación de Colegios, sin embargo, se ponen ya muchas trabas y condiciones entre ellas la de prestar fianza y adoptar los planes oficiales, subiendo de punto la intrusión del Estado al decir (Art. 155) que los estudios de facultad hechos privadamente, no tienen valor alguno académico y que los catedráticos podrán optar á los grados de licenciado y doctor, estudiando privadamente y computándose cada tres años de enseñanza por uno académico. No hay que decir que la colación de grados y expedición de títulos también son propios del Estado.

El criterio sustentado por esta ley favorable á la Religión, aunque contrario á la libertad en enseñar, vino por tierra con la Revolución y Ruiz Zorrilla por decreto del 21 de octubre de 1868 declaró que la enseñanza era libre en todos sus grados y cualquiera que sea su clase, pudiendo fundar todos los españoles centros docentes, además de los oficiales á los cuales deberían acudir todos los alumnos por dar validez académica á sus estudios pero con una amplitud altísima. Si el decreto no hubiera sido obra de un revolucionario que pretendía con él quitar á la Iglesia su derecho de enseñar y permitir la divulgación de doctrinas perniciosas, dando permiso para que se explicara con el método que el profesor quisiera y según sus ideas fuesen buenas ó malas, el decreto hubiera representado un gran paso en el orden intelectual, pero de la manera como se dió resultó más pernicioso que los anteriores que atribuían el monopolio de la enseñanza al Estado. De modo que este decreto en lugar de proclamar la libertad de enseñanza, que apenas se ve en sus disposiciones, proclamó, el liber-

tinaje, acentuando más, si cabe, el espíritu sectario en la circular dada el 31 de octubre. Claro está que tales ideas no eran sólo obra de un Ministro, sino de todo un Gobierno y tuvieron plena confirmación en la Constitución del 69 al establecer en su artículo 24 la libertad de enseñanza con solo la inspección por razones de moralidad é higiene, que debía realizar el Estado, desterrando la Religión de las Escuelas y la intervención de la Iglesia ya que se estableció la libertad de cultos.

El sistema demoledor iniciado con tal decreto, fué continuando su obra y á la exclusión de la Religión de los Institutos, siguió la dispensa de dicha enseñanza en las escuelas á los niños, cuyos padres así lo pretendiesen (Orden del 14 de septiembre de 1870) y la entrada triunfante del materialismo.

Tal fué la libertad de enseñanza de la Revolución impía y demagógica que tantos males produjo á España y que no debe achacarse á dicha libertad, como decía el ministro Alonso Colmenares, (Decreto del 12 junio de 1874 restableciendo el Consejo de Instrucción pública), si no á la manera como se implantó en España, ya que aquella consiste «en el respeto del poder público al derecho que no puede negarse al padre de familia de elegir el maestro de sus hijos. Así lo entendía y reclamaba el ilustrado clero francés en la brillante campaña que sostuvo contra el monopolio universitario, así la proclama en la bien gobernada Bélgica el partido que tiene la alianza de la religión católica y la libertad política.....» Se entró nuevamente por el buen camino y así se estableció el 29 de julio de 1874 una prudente libertad dándola entera á los establecimientos privados de enseñanza para que pudiesen adoptar las disposiciones que juzgasen más conducentes á su buen régimen y con la inspección moderada del Estado; se estableció que hubiesen textos oficiales; se prohibió que no se diesen enseñanzas contrarias á la Religión del Estado (Orovisio 26 febrero 1875) y se establecieron, aunque sólo en Madrid para los grados superiores, tribunales arbitrales para los que hubiesen hecho los estudios privadamente (4 de junio).

En 30 de junio de 1876 se promulgó la Constitución vigente, de la cual ya he hablado y tendré que hacerlo, luego, nuevamente, y aún cuando en ella se proclama la libertad de enseñanza, en 1877 (2 junio) ya se mandó que para dar validez á los estudios privados debían examinarse los alumnos ante los tribunales oficiales; en 1881 se volvió á dar la desmedida libertad revolucionaria para la explicación en cátedra y elección de textos; en 1883 (22 noviembre), se restablecieron los tribunales arbitrales, con el nombre de Jurados, para los alumnos de enseñanza privada, que debían examinarse con programa especial y bastante amplio; en 1885 (18 agosto) se dictan nuevas disposiciones sobre enseñanza libre dando á los que la dirijan entera libertad para que puedan adoptar «las disposiciones que juzguen más conducentes á su buen régimen literario y administrativo. El Gobierno únicamente se reserva el derecho de inspeccionarles en cuanto se refiere á la moral cristiana, á las instituciones fundamentales del Estado y á las condiciones higiénicas...» sujetando los aspirantes á tribunales especiales, parecidos á los de 1883, y pudiéndose examinar de reválida sin la aprobación previa de las asignaturas. Esta ley del Sr. Pidal y Mon es tal vez de las mejores en esta materia, avalorando su mérito el reglamento dictado para su cumplimiento en el cual se da á la enseñanza la prudente libertad que ella exige y sin mengua para la Iglesia, pues ésta, también, puede fundar centros docentes y todos los demás que se establezcan, deberán ser católicos y si alguno hubiese que no lo fuere «no se consentirá ningún letrado ó signo exterior y público contrario á la Religión del Estado», antes al contrario, si se creyere conveniente se indicará el carácter desidente del establecimiento.

Tan importante decreto no podía ser del agrado de aquéllos que lejos de querer la libertad de enseñanza, pedían el libertinaje en la misma y el monopolio por parte del Estado, y así es que el Gobierno liberal abolió el decreto del Sr. Pidal sometiendo á los alumnos libres á las mis-

mas condiciones de los oficiales, con lo cual quitó libertad á los padres para la enseñanza de sus hijos, haciendo lo propio otras disposiciones, que en gracia á la brevedad no cito, entre las cuales hay la simple concesión de que entren á formar parte de los alumnos de enseñanza privada los profesos titulares de los mismos y los pertenecientes á las órdenes religiosas que se dediquen á la enseñanza.

El estado de la enseñanza en España era, pues, en extremo lamentable y por esto se creyó conveniente reformar la secundaria, y al efecto el 16 de septiembre de 1894 se publicó un R. D. que nada resolvió, originando múltiples discusiones pudiendo llamarse á tal sistema pedagógico *bazar universitario*, según frase de Douppauloup, con el cual sólo se forman *asnos cargados de libros*, como califica Montaigne, á los similares del mismo. La libertad de enseñanza según dicho decreto fué también ilusoria.

El Episcopado español protestó, también, contra el nuevo decreto por la preteración que en el mismo había de la enseñanza de la Religión, logrando que, el 25 de enero de 1875, se estableciera una cátedra de dicha asignatura en los Institutos de segunda enseñanza, explicada por sacerdotes, con asistencia obligatoria, pero de matrícula voluntaria. Los comentarios á que se presta me relevo de hacerlos.

Y con el nuevo plan ya empieza la serie de sistemas que han publicado en la *Gaceta* tantos ministros de Fomento ó Instrucción como ha habido de entonces acá. En 12 de julio de 1895 se derogó la reorganización dada á la segunda enseñanza en el año anterior, y se establece otra menos complicada, declarándose también en dicha fecha el carácter obligatorio de la enseñanza de la Religión, á excepción de los que declaren por escrito que no son católicos. En 13 septiembre de 1888 se establece por el Sr. Gamazo un nuevo plan, de una gran complejidad en los estudios, hecha con bastante acierto, y añadiendo un índice general de materias á que habrán de someterse los programas se añade que el Consejo de Instrucción pública examinará

los libros de texto para que puedan señalarse como tales. Por lo que atañe á la libertad de enseñanza se sigue el criterio ya establecido de hacerla de hecho desaparecer. Duró este plan lo que duró el ministro en el Gobierno, y así en 26 de mayo de 1899 dictó el marqués de Pidal otro, sin alteración esencial en lo referente á exámenes.

El anterior ministro de Instrucción pública, Sr. García Alix, mostróse también reformista y al efecto el 20 de julio de 1900 dictó un R. D. estableciendo un nuevo plan de estudios secundarios según su criterio, sin hacer nada en favor del derecho de los padres en la enseñanza de sus hijos, pues sigue la intrusión del Estado y la hegemonía que se ha atribuido en la enseñanza, confirmada y fortalecida más y más con nuevas disposiciones de dicho ministro y del actual, autor también de un nuevo plan de estudios para el bachillerato, establecido en 17 agosto de 1901, y de otras disposiciones propias del tiempo de la Revolución, y como si no fuera suficiente lo vigente, para deplorar la ingerencia irracional del Estado en la enseñanza, no hace muchos días el 2 de julio publicó la *Gaceta* un R. D. sobre inspección de la enseñanza particular y privada que es la vulneración más completa del precepto constitucional y la injuria más grande que podía hacerse á la enseñanza no oficial, bastante malparada por el conde de Romanones.

Tal es, á grandes rasgos, el triste cuadro porque ha pasado la enseñanza en España durante el período constitucional, y en él se ve, salvo raras excepciones, la exageración de la Estatolatría, y de la secularización de la enseñanza.

Ante tal estado de cosas es preciso señalar lo que nos toca hacer para que se reconozcan á la Iglesia y á la paternidad los derechos que le han sido usurpados, y ello dentro de lo establecido por la Constitución de 1876, que es la vigente.

Amparándonos en ella debemos pedir y estas son mis conclusiones:

1.º Que el Estado se desentienda del monopolio que ejerce en la enseñanza.

2.º Que se dé la libertad necesaria y justa para que se pueda educar é instruir como mejor parezca á los profesores que hayan recibido tal encargo de los padres, que son los únicos que pueden darlo.

3.º Reclamar surja con todo su vigor la inspección de la Iglesia en la enseñanza, como tiene derecho por ley divina y la positiva del Concordato de 1851, para que la que se dé no sea contraria á la moral y al dogma.

4.º Solicitar la enseñanza de la Religión con carácter obligatorio.

5.º Dar al Estado la vigilancia é inspección en la enseñanza para que no se propaguen doctrinas contrarias al orden social, jurídico y político.

6.º Exigir garantía á los profesores.

7.º Que coopere el Gobierno á la enseñanza fundando establecimientos públicos, sin mayores atribuciones ni los privilegios que privados.

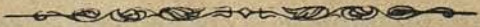
8.º El establecimiento de tribunales arbitrales para la colación de grados, únicos exámenes que deberá haber.

9.º La concesión por el Estado de los títulos profesionales, y

10.º La promulgación de un plan amplísimo de estudios al cual deban someterse los que deseen dar validez académica á su carrera, plan formado por las corporaciones científicas.

Esto es, en resumen, lo que creo debe acordar al Congreso Católico de Santiago para rehabilitar la enseñanza y recabar los derechos que los padres y la Iglesia tienen sobre la misma.

COSME PARPAL Y MARQUÉS



Situación de los presos jóvenes en la prisión correccional DE BARCELONA

En la sesión de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas de Madrid celebrada en 15 de Junio de 1879, dos académicos distinguidos que han ejercido extraordinaria influencia en el desenvolvimiento de la política española durante el último tercio del siglo pasado, D. Manuel Alonso Martínez y D. Fernando Cos Gayón, afirmaron ya en términos absolutos que el problema más interesante y de más urgente solución que existía en España, era el de la reforma penitenciaria, añadiendo que cuando la necesidad de una reforma, de una institución, de un progreso está reconocida por la opinión pública se realiza pronto aunque requiera esfuerzos considerables. Han transcurrido veinticuatro años próximamente desde que los citados políticos y académicos sentaron tales afirmaciones y sin embargo ocurre preguntar ¿qué trabajos prácticos se han realizado en este Estado para obtener la indispensable mejora de los establecimientos carcelarios? ¿Fuera del terreno especulativo que se ha hecho en España al objeto de que el régimen carcelario respondiera á las modernas exigencias de la ciencia penitenciaria? Ciertamente que la contestación ha de ser muy poco satisfactoria puesto que lo desgraciadamente exacto ha sido que mientras la mayoría de los pueblos cultos han sabido dar al aludido problema el valor que positivamente tiene, la Administración central española con un descuido inexcusable se ha preocupado bien poco del mismo, descuido tanto más lamentable cuanto está fuera de duda que el presidio y la cárcel actuales son elementos tan esencialmente corruptores, que pueden señalarse sin vacilación como el vicio social compendio de todos los factores de la delincuencia.

Tal vez para salirse de este pasivismo altamente censurable, es por lo que la Junta Superior de Prisiones se di-

rigió á las Juntas locales, en demanda de datos que le permitieran venir en conocimiento exacto acerca de la situación en que se encuentran los presos jóvenes detenidos en los establecimientos carcelarios, comprendiendo muy acertadamente que por lo que respecta á este grupo de delinquentes, es por donde debe iniciarse la reforma penitenciaria.

La Junta Local de Prisiones de esta ciudad ha correspondido á la comunicación y cuestionario que recibiera de la Junta Superior, publicando una notable Memoria intitulada *Situación de los presos jóvenes en la prisión correccional de Barcelona*. El autor de la misma, el distinguido abogado de este Colegio y Vocal de aquella Junta de Prisiones, D. Ramón Albó y Martí, ha sabido demostrar una vez más su reconocida competencia en una ciencia tan importante como lo es la ciencia penitenciaria y ha podido además hacer evidentes los esfuerzos jamás suficientemente ponderados que ha venido practicando la Junta de la cual forma parte, para conseguir que el establecimiento carcelario de esta capital fuera en realidad, por lo que respecta á un pequeño número de criminales por lo menos, un establecimiento genuinamente correccional y moralizador, en vez de convertirse como por desgracia se convierten la gran mayoría de los de su clase, en centros de corrupción moral y material, en escuelas en las cuales se cursan todas las asignaturas que componen la carrera del crimen. ¡Lástima que las loables iniciativas de la mencionada Junta hayan tenido tan pocos imitadores en el resto de España!

De tres clases de jóvenes delinquentes se ocupa la Memoria de referencia: de los menores de 15 años, de los mayores de 15 y menores de 19 y de los reincidentes. Y ciertamente que todo lo que deben ser merecidísimos elogios al estudiar el régimen altamente moralizador mediante el cual son atendidos los niños comprendidos en el primero de los expresados grupos, han de convertirse en no menos justas censuras al fijarse en el lamentable abandono en

que se tiene á los desgraciados jóvenes indicados en los dos últimos grupos; por lo que á los mismos respecta han debido estrellarse fatalmente todos los esfuerzos de esta Junta local, ante las incomprensibles é injustificadas insuficiencias de la Administración española.

Reconociendo la Junta de Prisiones de Barcelona que su benéfica acción no podía extenderse á todos los delincuentes detenidos en esta cárcel, á causa de las malas condiciones que reúne el tal establecimiento penitenciario, se ha visto en la necesidad de concretar la implantación del régimen verdaderamente correccional que adopta, al pequeño número de criminales que reviste mayor interés á los ojos del sociólogo, se ha fijado preferentemente en los niños que son arrastrados al delito de una manera poco menos que fatal á causa del pernicioso ambiente que respiran. Conforme se hace constar en la Memoria de que me ocupo, «apenaba verdaderamente á la Junta ver del todo
» confundidos, como acontecía años atrás en esta cárcel, el
» niño de nueve años, á quien la misma ley penal, á pesar
» de su severidad, presumía irresponsable, ingresado en la
» cárcel quizá por el hurto de una hortaliza á instancia de
» sus necesitados padres, con el quincenario vicioso, sin co-
» lor, mustio el corazón y de salud quebrantada, cuyo nú-
» mero de veces de ingreso en la cárcel sumaba ya más que
» el de sus años.»

La Junta de Prisiones de esta ciudad no sólo ha estado muy acertada al escoger el grupo de delincuentes sobre los cuales podía ejercer su influjo, si que también lo ha estado al determinar el régimen á que debían someterse los niños criminales. Es indudable que los factores sociales que más terrible influencia ejercen en la criminalidad son la falta de educación, la carencia de sentimientos religiosos y la miseria; Mr. Morrison, eminente criminalista que se ha pasado la vida en las prisiones en su calidad de limosnero, sostiene que la mayor parte de los jóvenes criminales está constituida por hijos de criminales y por niños abandonados por sus padres sin moralidad; en el 85 por 100

de casos, son realmente deplorables las condiciones morales de los padres de los delincuentes. De otra parte un autor tan poco sospechoso en esta materia como lo es Mr. Alfred Fouillé (1), ha de reconocer que la falta de sentimientos religiosos influye perniciosamente en la criminalidad, puesto que ha podido observar que de los jóvenes detenidos en París apenas se encuentra un 2 por 100 que hayan salido de escuelas religiosas; de los 100 jóvenes detenidos en la *Petite-Roquette*, 11 se habían educado en establecimientos de carácter religioso y 87 en escuelas laicas. Y finalmente reconocen los tratadistas y lo confirman las estadísticas, que la miseria es con harta frecuencia la causa inmediata del delito.

Pues bien, la Junta Local de Barcelona que ha sabido comprender la perniciosa influencia que los aludidos factores sociales ejercen en la criminalidad, ha estudiado la manera de contrarrestarlos y precisa reconocer que el más brillante éxito ha coronado sus esfuerzos. Después de haber aislado en absoluto á los niños objeto de su reforma de los demás delincuentes más corrompidos, ha procurado cambiar la vida carcelaria por un género de vida que substituyera á la de familia en atención á la virtud moralizadora que ésta ejerce en la formación psíquica del niño; «á este fin, observa la aludida Memoria, á unos pobres niños que quizá no conocieron á su madre, ó si la conocieron acaso no la vieron adornada con los encantos de la virtud, ni con los sentimientos ardorosos y sublimes propios de la maternidad legítima, les proporcionó un ser que sintiese por ellos verdadero y santo amor al contemplar su desgracia y les instruyese y cuidase cariñosamente al descubrir su miseria moral, y así les confió á la bendita hija del gran Vicente de Paul, á la Hermana de la Caridad.» Con esto ha logrado la Junta cumplidamente, oponer á la perniciosa acción que arrastra al

(1) Alfred Fouillé.—*Les jeunes criminels*.—*L'école et la presse*.—*Revue de deux mondes*,—15 janvier 1897.

mal á los infelices niños detenidos, la santa reacción que significa para ellos la maternal solicitud con que son atendidos por las hijas de este sublime Instituto ante el cual han de inclinarse los mismos enemigos de la religión, y en su consecuencia ha podido neutralizar la perniciosa trascendencia que la carencia de sentimientos religiosos y la falta de educación, habían ejercido en las facultades anémicas de los niños detenidos.

A pesar de lo dicho es indudable que las loables reformas introducidas por la repetida Junta, hubieran resultado incompletas si no hubiera combatido al otro factor de la delincuencia, á la ignorancia, sometiendo á los niños criminales á un régimen de trabajo y de instrucción. Desgraciadamente los esfuerzos de la Junta de prisiones resultarían inútiles, debido al poco tiempo que puede encausar á los jóvenes reclusos, quienes permanecen muy poco tiempo en la cárcel, si los individuos que componen el Patronato de presos no se encargaran de continuar la obra iniciada por la mencionada Junta. El error legal tan combatido por la escuela de Röder de querer fijar *á priori* de una manera matemática la duración de las penas, sube de punto tratándose del grupo aludido de jóvenes delincuentes; si la ley reconociera que el correccionalismo es el que asigna á la pena su justo fin y que procurando la reforma de los criminales, es de la única manera que pueden quedar atendidos los fines sociales é individuales de la pena, no impondría á los niños condenas de corta duración, sino que fijándose mejor que en la materialidad del hecho punible, en la perversión de la voluntad de su autor, verdadero y único fundamento de la responsabilidad, procuraría corregir en lo posible esta voluntad anormal, en vez de empeñarse en reintegrar el orden social perturbado en defender á la sociedad, en reparar el daño causado y en realizar otros fines análogos defendidos por las escuelas tradicionales, fines que se expresan en una forma tan ampulosa como falta de sentido práctico. Por esto si la ley alcanzara á comprender el verdadero valor de los princi-

pios correccionalistas, sometería á los jóvenes delincuentes de referencia á un tratamiento correccional lo suficientemente duradero, para que pudieran salir del establecimiento penitenciario con aquellas virtudes que no han podido adquirir en el seno de sus familias y que sin embargo son absolutamente indispensables para que puedan llenar el fin que compete á todos los individuos dentro del estado de sociedad.

Afortunadamente para los jóvenes reclusos de esta cárcel, la institución del Patronato viene á completar su educación, al mismo tiempo que fomentando su instrucción moral y positiva, realiza en ellos el fin que no puede realizar el Estado á causa de los anticuados principios en que quiere fundamentar la ley penal. Gracias á la acción caritativa de los miembros del Patronato, los niños delincuentes son recogidos en el mismo momento en que recobran la libertad, siendo conducidos al asilo Toribio Durán establecimiento que está á la altura de los mejores de su género que existen en el extranjero, de cuya benéfica casa salen á los tres años habiendo aprendido antes alguno de los distintos oficios que enseñan en el aludido asilo.

Conforme he manifestado antes, todo lo que deben ser merecidísimos elogios al criticar el régimen positivamente moralizador que se impone á los niños criminales menores de 15 años, han de convertirse en no menos justas censuras al fijarse en el terrible abandono en que se tiene á los mayores de 15 años y menores de 19 y á los reincidentes. Refiriéndose á los mismos hace observar el Sr. Albó y Martí en su notable Memoria, que el cuadro resulta igual á poca diferencia al que ofrecen las restantes cárceles españolas con régimen de aglomeración; la única medida que ha podido adoptar la Junta de prisiones, ha sido la de separar á los que ingresan en la cárcel por vez primera, de los reincidentes casi siempre más corrompidos y la acción del Patronato ha de limitarse por lo que respecta á los jóvenes delincuentes mayores de 15 años á procurarles colocación en una industria, comercio ó buque.

No en vano se hace resaltar en la Memoria tantas veces repetida, el contraste que existe entre la falta de medios de que pueden disponer la Junta local y el Patronato para corregir á los jóvenes criminales y contrarrestar la perniciosa influencia que sobre los mismos han ejercido determinados vicios sociales, con la facilidad extraordinaria mediante la cual se les invita á seguir el camino que ha de conducirles á su completa perdición. Mientras el Estado continúe en su inexcusable pasividad, sin decidirse á prestar no sólo su concurso moral si que también su concurso material á las entidades caritativas que aspiran á reformar á los delincuentes, es indudable que la criminalidad seguirá aumentando progresivamente. La afirmación que hace el patriarca del *antropologismo* en un artículo muy reciente (1), cuando dice que el régimen penitenciario sólo sirve para aumentar la hipocresía del delincuente y para enseñarle las precauciones que debe tomar para realizar el crimen, será muy exacta mientras los Estados se entretengan en imponer penas aflictivas y degradantes que sólo sirven para atormentar á los reclusos y para aumentar su corrupción, pero en cambio será uno más de los muchos errores defendidos por la escuela penal italiana, el día en que los Estados interpretando mejor los principios de la moral y del derecho, se preocupen en extirpar al delito en su misma raíz corrigiendo la voluntad anormal de los criminales que es el único fundamento de la responsabilidad penal.

LORENZO M. ALIER Y CASSI.

(1) Lombroso.—*Les vices du système pénitentiaire.*—*La Revue (ancienne Revue des Revues)* 15 mai 1903.

LA PUREZA Y SAN LUÍS

CUENTO DE NIÑOS

DEDICADO Á F. M. S.

—Abuelita, abuelita... un cuento, un cuento,—repetía sin cesar Luisito,—sí abuelita, que hoy es mi santo.

—Abuelita, cuéntenos uno muy bonito, de aquellos que hay muchos ángeles... muchos, muchos...—decía Paquita, hermosa criatura de negros ojos y rizados cabellos.

—Sí, abuelita,—repetía Elisita, la más chiquita de todas aquellas criaturas,—abuelita... que haya un demonio con un rabo bien largo...

—Bueno, chiquitos, bueno... que me aturrullais,—contestaba la buena señora arreglándose en su asiento y poniéndose los anteojos con aire complacido; sed buenos y os contaré uno... pero cuidado con chillar... ¿me queréis mucho?...

—Sí, abuelita, sí...—repitieron todos á coro, abrazándola y colmándola de besos y caricias...

—Bueno... basta, basta, sentaditos pues, y mucho silencio y os contaré un cuento de cómo un santo muy jovencito que hay en el cielo venció al demonio y fué uno de los atletas más esforzados y á quien debéis imitar.

—¿Y será muy bonito?—interrumpió Paquita.

—Mucho, mucho,—dijo la buena señora, y después de pasados algunos segundos, cuando sus nietecitos rodeándola esperaban con avidez sus palabras, comenzó con mucha pausa de esta manera:

—Allá por las regiones celestes, se paseaba una vez, tranquila y llena de Majestad la Pureza, envuelta en su blanco manto de armiño y esparciendo por doquier el suave perfume de la virtud; los ángeles del empíreo extasiados la contemplaban y batían sus alas de alegría cuando les prodigaba sus caricias; la Virgen siempre estaba á su lado y con frecuencia la Pureza reclinaba su rubia cabecita en los hombros de María, quedando dulcemente dormida. Mas hete aquí que

un día la Pureza determinó hacer un viaje muy largo y ya la tenéis camino del mundo seguida de tres ó cuatro ángeles que le servían de criados, cargados todos de maletas, más cuando vagaba por las regiones etéreas le salió al encuentro á mitad del camino, un hombre encarnado, con unos cuernos muy negros y retorcidos y un rabo muy largo; y este hombre era el mismísimo demonio, el señor don Pedro Botero, y por los bolsillos del gabán que llevaba puesto, asomaban sus feas cabezas una multitud de diablillos pequeños, que chillaban á más y mejor.

—¡Ay qué miedo!—interrumpió Elisita.

—Guardad silencio y si no, no lo acabo... Pues decía que se encontraron la Pureza y el demonio y éste quiso tentar á aquélla y hacerla cometer un pecado feo, y le ofreció dinero, y riquezas, y muchísimos placeres, mas la Pureza siempre firme, venció al demonio y muy alegre y satisfecha siguió su camino, dejando al señor don Pedro Botero arrancándose de rabia los pelos de la barba y meneando desaforadamente su largo rabo.

Y hete aquí que la Pureza con sus angelitos caminaron muchísimos años, admirando las obras de Dios, hasta que por fin un día muy lluvioso y de noche entraron muy calladitos en el mundo; una vez en él, lo primero que hicieron fué entrar en una sastrería y comprar unos trajes de los que usan los hombres á fin de que nadie les conociese, y determinaron comenzar al día siguiente sus paseitos por el mundo. En tanto el demonio vencido en el camino, no había perdido tiempo y así que se vió libre de la Pureza, emprendiendo veloz carrera había llegado al mundo al mismo tiempo que Dios creaba á Adán y Eva, y sacando los diablillos de los bolsillos del gabán arrojó puñados de ellos á todas partes á fin de perder al linaje humano encendiendo en toda la tierra la guerra más cruel contra la Pureza;... y en tanto los años iban pasando sin que esta llegase, y se multiplicaban después de la caída de Adán, de un modo portentoso, los pecados feos.

—Abuelita, ¿y qué se hizo daño Adán cuando cayó?—dijo Elisita.

—No, hija mía, quiero decir cuando cayó en la tentación... Pues bien, llegado que fué el día siguiente, muy de mañanita salió seguida de sus ángeles la Pureza, de la fonda en que se habían aposentado, á dar los paseitos por el mundo, y ¿cuál no sería su sorpresa al encontrar al linaje humano completamente perdido? Muy triste se volvió aquel día á la fonda, y encerradita en su aposento empezó á llorar desconsolada, y no bien había pasado un cuarto de hora cuando oyó unos golpecitos á la puerta de su cuartito; fué á abrir, y ¡oh, Dios Santo! se encontró de nuevo frente á frente con el señor don Pedro Botero, el que al verla prorrumpió en infernales carcajas. Sin ni tan solo dejarle franquear la entrada, la Pureza le preguntó á quién buscaba y qué es lo que quería, á lo que el demonio meneando alegremente el rabo, con socorrón sonrisa, le contestó...—Pues casi nada; allá en las regiones etéreas me venciste, ahora quiero tomar la revancha; con qué ya lo sabes pues; aquí en el mundo quiero ver tu habilidad, te declaro para en adelante guerra sin cuartel y veremos quién vence á quién, quien tiene más fuerza de los dos;—y en acabando de decir las últimas palabras, haciendo un visaje horrible, desapareció como por arte de magia.

—Abuelita,—dijo Luisito,—¿y entónces la Pureza qué hizo?

—Pues cállate, hombre, no ves que lo cuento... Entonces la Pureza cogiendo pluma y papel escribió azorada una carta muy larga á María Santísima, y en ella, después de contarle todo lo sucedido, la suplicaba que le enviase una legión de ángeles para combatir con éxito al espíritu infernal, y esta carta, muy bien cerradita, la entregó á uno de los ángeles que la habían acompañado para que la llevase al cielo como en efecto así se hizo. El caso es que á los pocos días había llegado al mundo una legión de muchos millares de ángeles para ponerse á las órdenes de la Pureza, y una vez esparcidos por toda la redondez de la tierra, comenzó con verdadero entusiasmo la lucha. Al principio parece que no le iban muy bien los negocios á la Pureza, pues los diablillos que de los bolsillos del gabán se había sacado el señor don Pedro

Botero hacían de las suyas que era un primor, tanto, que fué preciso llamar otra legión de ángeles para que junto con los primeros aplastasen el poder del infierno. Y así sucedió; los hombres ya empezaban á ser un poco mejores y el demonio á perder terreno, pero hete aquí que cuando estaban en esas, y por tanto la victoria se presentaba indecisa, salió de entre los hombres, un joven muy hermoso, hijo de príncipes, muy rico y de un talento extraordinario, el que revestido de un valor casi milagroso, empuñando en una mano el Crucifijo y en la otra la azucena, se colocó al lado mismo de la Pureza corriendo con Ella á todas partes y haciendo esfuerzos de gigante para arrancar de las manos del demonio las almas que habían caído en su poder por el pecado; y tanto fué lo que trabajó, que por fin después de empeñado combate, puso en vergonzosa fuga al señor don Pedro Botero y á toda su colección de diablos.

—¿Y quién era, abuelita, este joven tan hermoso y tan valiente?—replicó Luisito.

—Este joven era Luís Gonzaga que después fué santo, y en el cielo está sentado junto á la misma Pureza que lo quiere como á su atleta más esforzado.

—Pues así, este es mi Santo,—añadió Luisito.

—Sí, hijo mío; es San Luís del que debéis ser muy devotos para que os guarde de las tentaciones del demonio.

—¿Y á todos nos tienta el demonio?—preguntó Elisita.

—Claro que sí,—respondió Paquita,—mira qué pregunta, ¿verdad abuelita? pues si en el colegio la maestra ya nos lo ha dicho muchas veces y también el señor cura de la Iglesia.

—Bueno, basta, basta,—dijo la buena señora quitándose las gafas,—si sois buenas y no os peleais y vais á rezar el santo Rosario en seguidita, mañana otro cuento.

—¿Sí, abuelita?—exclamaron á coro aquellas tiernas criaturas,—pues que ¡viva la abuelita!—y se alejaron corriendo y saltando en tanto que la bondadosa abuela con paso incierto procuraba alcanzarles, dirigiéndose todos al oratorio para allí, reunidos en familia, elevan las preces al Señor.

AGUSTÍN CULILLA Y GIL.

IDILIO

Un Anciano venerable
Por su estirpe y por sus canas
Llora dentro su palacio
Como proscrito Monarca.

A los floridos vergeles
Alfombrados de esmeralda
Todas las tardes descende
A rezar sus preces santas.

Su actitud es fervorosa
Sus blancas manos de nácar,
Sus venerandos cabellos
Flexibles hilos de plata.

Blanco es su semblante tierno,
Su veste es de seda blanca,
Todo blanco como un ángel,
Todo puro como un alma.

Rayos de lumbre argentina
Da la luz de su mirada,
Su respiración perfumes
De fresca azucena exhala.

Su apostura es bondadosa,
Su frente serena y amplia,
Paz y dulzura en los labios,
Amor radiante en la cara.

De vez en cuando los brazos
Al cielo santo levanta,
Y en los cielos aparece
Una imagen sobrehumana.

Es Jesús que se coloca
En las manos puras, castas
Del Anciano, que lo eleva
Como un hostia consagrada.

Como un sol de excelsos rayos,
Que del almo cielo bajan
Y con luces celestiales
Todo el Universo bañan.

Otras veces compasivo
Tiende triste la mirada
Por los amplios horizontes,
Que en su alrededor se ensanchan.

Mira á los hombres sin Cristo,
Ve la tierra desolada,
Fecunda en vicios y errores,
En virtud y honor escasa.

¡Pobre Anciano! ¡Pobre Anciano!
Tan triste visión le arranca
Hondos suspiros del pecho,
Amargo llanto del alma.

Mas de pronto se consuela
Porque entiende que sus lágrimas
Como benéfica lluvia
Transforman la tierra ingrata.

A su contacto florecen
Las plantas secas y lacias,
Resucitan las virtudes,
El Universo se salva.

Se regocija el Anciano,
Torna á su pecho la calma
Y al Dador de aquellos bienes
Entona un himno de gracias.

Se levanta victorioso
Coronado de esperanzas,
Y á través de sus vergeles
Como invencible monarca.

Se pasea noblemente;
Y las flores cuando pasa
Doblan flexibles el tallo,
Besan humildes sus plantas,

Y los árboles frondosos
Desgajan péndulas ramas
Y le envuelven con sus hojas,
Entrelazando guirnaldas.

Y los pájaros cañoros
Con sus cánticos le alaban
Y en espirales le tejen
Rico toldo con sus alas.

Son las flores que le adoran
Corazones entusiastas,
Y las aves que le siguen

No son aves que son almas,
El Anciano es León XIII.

¡Viva León XIII Papa,
Vicario de Jesucristo,
Rey supremo de las almas!

JAVIER SANTA EUGENIA, *escolapio*

Con el mayor placer insertamos el siguiente precioso soneto dedicado á nuestro muy querido y respetable amigo Rdo. P. Luis Falguera por el escolapio italiano P. Alberti, distinguido Rector del Colegio de Chiaveri, quien accidentalmente se encuentra en Cataluña.

AL RVDO. P. LUIGI FALGUERA

delle Scuole Pie

nel suo giorno onomástico

SONETTO

Biondo era e bello e di gentile aspetto
 Di candor verginale il suo sorriso
 Un profumo di cielo era l'affetto,
 E innocenza lucéa sul suo bel viso.
 Tale il Gonzaga: ma qual fiore eletto
 Che vinceva in candore il fiordaliso,
 Da Dio fu trapiantato giovinetto
 Nell'eterno giardin del Paradiso.
 A te, che di Luigi il nome porte
 E sorgi al par di lui pianto fiorita
 Nel mistico giardin, mio cor desía
 Che il Dator d'ogni ben conceda in sorte
 Pari virtude, ma piú longa vita
 A onore e vanto della Scuola Pia.

Sarriá Giugno 1903

P. G. ALBERTI, d. S. P.

GRANDEZA DE UN CURA

(Continuación)

Firme nuestro Párroco en su grandísima fe, continúa *buscando*; la voz insistente del Sacerdote déjase oír en todos los ámbitos de la feligresía, y el correo, además, transporta una regular sobrecarga de geniales epístolas, manso invitatorio, *reclamo de la vida*, que ofrece un corazón, abrasado en llama de caridad, *al pez receloso*, al hombre *huido*: cebo santo de la *Gratitud Omnipotente*; promesa refrendada en el Cielo de una ventura sin confines, de una

serenidad perpetua, que engéndrase por la posesión de las cosas ignotas en el seno mismo de Dios...

Los bien predispuestos siguen al renovado *Juan*, al caudillo animoso, desde los comienzos, y dirígenle, en *cruzada* de munificencia, á conquistar la nueva Jerusalém; pero los sordos voluntarios se arropan en la mortaja de su estoicismo, y atrancan con doble llave la puerta de su inaccesible voluntad, y aprietan con lazo cuádruple los cordones de su bolsa... Hubo respuestas según todos los humores, y para todos los gustos. *Quien* habló del emplazamiento de la nueva iglesia como vivero de tercianas; *el de aquí* pretextaba las *distancias*, en un pueblo que se cruza, por lo más dilatado, mientras se reza una corta letanía; y *el de más allá*, propietario de una finca urbana, quizá hubiera contribuido á la edificación con doscientas pesetas, si trasladasen la planta del Templo á la puerta de su casa; y todo ello, claro está, por religiosidad purísima...; ¡guay del que sospechara en la negativa el cosquilleo de una simple cuestión de *alquileres*!... También la impiedad rehusó; pero su apartamiento era lo provisto, lo irremediable; era el canon de lógica inflexible, que somete á tropiezos continuos la marcha de los que no atinan jamás en la busca de rumbo por entre las tinieblas. Si; eran más lógicos, y sorprendían infinitamente menos en su contumacia, parangonándolos con muchos titulados *fieles*, que sudaban febriles escudriñando, rincón por rincón, los desvanes de su ingenio, hasta dar con la careta misericordiosa que recubriera su tacañería.

En los albores, mientras se juzgó insigne locura el vasto plan de nuestro Párroco, no arreció gran cosa la tormenta de los odios; pero cuando, en vista del éxito logrado, hubieron los adversarios de renunciar á su *¡imposible!* burlón, sustituyéndole con un *tal vez* en el que se confundían mitad por mitad, la duda y el temor; juzgóse necesario desmenmohecer las grandes armas de combate, y afilar, so-

bre todo, el puñal del recelo, para hundirse hasta *la cruz* en el corazón y en el pensamiento de la generalidad.

Frente á los entusiasmos de los Hontoria y de los Ceballos, y á la propaganda incesante de los periódicos locales, que justipreciaron el mérito de la empresa, y el glorioso renombre con que brindaba Dios á su grey torrelaveguense, amagó su *rum rum* la pravedad sectaria, coreada por los bajos *desacordes* que perpetraba el necio interés de algunos, ponderando aquella *imposibilidad* que, en el fondo, ahuyentaron de sus juicios, pero que se necesitaba reverdecer ante el público (*borrego perdurable*) con objeto de que los vacilantes cayesen, y los seguros vacilasen. Mas la Providencia disponia los acontecimientos recorriendo inverso camino, vivificando los gérmenes por su grande ministro esparcidos en los ánimos. Y así obrábase la maravilla que todos contemplábamos absortos: los negados aceptaron la duda; los dudosos resolvieron á cooperar; los cooperantes se afirmaron en su propósito de seguir apiando monedas en la Tesorería de la Junta, para que después se concertaran sillares y sillares en la futura Casa del Señor. ¿Cómo detener el proceso, cada día más veloz, de aquella benéfica lluvia, que con lento goteo se iniciara, transformándose después en abundante fecundadora del santo empeño?

¡Ah! la impiedad es muy lista, y muy letrada; consultó á *sus autores*, y uno de ellos, filósofo de gran notoriedad, inspiró su ruta para lo futuro con esta máxima conocida, feroz resumen de todas las hediondecas morales «¡Calumnia... que algo queda!» Un poco difícil juzgábase la práctica de esa diabólica maquinación, por la respetabilidad que siempre fué cortejo de las personas designadas como víctimas... No se podía indicar siquiera la palabra *robo*; el pueblo en masa hubiérase levantado contra el impostor cuya sucia lengua llegase á proferirla... Mas el campo de la difamación es feracísimo, y... ¡tiene tantos y tan expertos cultivadores!... Por eso aquel viento sutil, de que habla *Don Basilio*, llevó hasta muchos el rumor de complacencias

indisculpables por parte de los señores de la Junta; motejóseles de predilección hacia determinados contratistas, que no eran los más escrupulosos, ni los más baratos; llegó á tildárseles de abandono, censurando acremente los malévolos fiscales el pretendido adormecimiento de los calumniados, sobre el honor que les hizo el sufragio eligiéndolos, y sobre la confianza que depositaba nuestro pueblo en ellos, trasladando á las manos *culpables* sus piadosas donaciones...

Fué hasta donde pudo la malquerencia, estableciendo una inspección molestísima, que aquilataba el precio de cada ladrillo y la ganancia ó la pérdida en el más exíguo jornal. «Todo se compra horriblemente caro; los operarios mécenase placenteros en pública holganza; no hay director, ni guardianes del interés común en esa dichosa obra...» Y este rumor crecía; los aires saturábanse de vahos metíficos; alborotáronse los ánimos, y los ojos del espíritu perdieron su fijo mirar, vagando de lo cierto á lo incierto, y de las mentiras á las verdades, sin entrever un punto de reposo, donde se concentraran los esplendores de un claro y permanente juicio. Algunos donantes se retraían; otros aventuraban ingratísimas observaciones; la verdadera piedad acongojábase, y el diablo sonreía, enseñando los dientes, como funesto augurio de mayor encarnizamiento y mayor presa... Y toda la horrible pesadumbre de vituperios caía sobre los abnegados individuos de la Junta, gratuitos servidores de un pueblo, y donantes generosos de su peculio para el auge de la *construcción*; mas, por modo especial, gravitaba la inquina sobre la inmaculada frente del *justo*, discípulo de Cristo; sobre la venerable cabeza del Párroco de Torrelavega... Sumiendo el cáliz de su amargura intensa, quizá decayeron los gigantes ánimos durante una hora; pero no llegó, como Job, á rasgar sus vestiduras... Aquel *humilde* se irguió contra el peligro, y frente á frente quedaron la frase de un réprobo y el lema de un santo: *¡Calumnia..., que algo queda!...*; y *¡Dios proveerá!*

Todo llega, como afirma el refrán, y, efectivamente, días más serenos lucieron para nosotros. La firme actitud

del Párroco fué la roca bendita contra la cual pulverizaronse las mil y una insidias. Volvió á reinar el silencio, tras la demostración de los errores padecidos; tornaron á su equilibrio las conciencias, y *también* durmió en paz el benemérito José Miguel de Lecanda, primer maestro de *la obra*, grande alma quizá empujada hacia la Patria Eterna por aquellos vientos de ignominia.

He dicho que reinó el silencio, y tal vez debo arrepentirme de aseveración tan categórica, porque no fué *absoluta* la calma ni un solo instante; si bien las posteriores imputaciones lanzadas contra la Junta no tuvieron eco, desacreditados como estaban ante la mayoría de las gentes sus propaladores. Unos pocos, *demasiado* inquietos con el molesto roer de las hablillas, creyeron de buena fe que sería necesario llegar hasta la disputa *por el céntimo*, hasta la mayor tacañería, para contraponer un notorio ejemplo de parsimonia y asíduos cuidados, á los embustes cernidos *sin ton ni son* acerca de la imaginaria prodigalidad. Recuerdo á este propósito la siguiente anécdota. Promediaba la erección del soberbio Templo, cuando se paralizó una obra importantísima; la del magnífico puente que se venía construyendo, quebrantando y reconstruyendo, por sino tristísimo, sobre el río Besaya, desde seis ó siete años atrás, en el inmediato pueblecillo de Barreda. Quedaron sin ocupación muchos artesanos, entre los cuales hallábanse varios canteros, y precisamente coincidía su huelga forzosa con la urgencia de labrar buen número de sillares para la iglesia de Torrelavega. Entonces fué cuando algunas personas de muy recto sentir, pero desgraciadamente influidas por la idea común de que es lícito el sacrificio del pobre, sometiendo su jornal, *con intento de rebajarle*, á la ley económica de *la oferta y la demanda*, llegaron á D. Ceferino, aconsejándole que no desaprovechase la ocasión de ajustar canteros por tres ó cuatro reales menos del corriente *diario*.

JOSÉ M.^a MARTÍNEZ Y RAMÓN.

(Se continuará).